



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 61.200,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 148.210,00 |
| 3. | Gastos financieros | 400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 10.900,00 |
| 6. | Inversiones reales | <u>388.000,00</u> |
| | Total presupuesto | 608.710,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 100.600,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 25.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 112.710,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 90.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 46.800,00 |
| 7. | Transferencias de capital | <u>233.600,00</u> |
| | Total presupuesto | 608.710,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaria-interventora de agrupación junto con el Ayuntamiento de Tardajos.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Alguacil, operario de usos múltiples.



Resumen:

Total funcionario de carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral: número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 20 de mayo de 2024.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto